

Lo que se acordó en el Consejo de Indias
 de la Real Audiencia de Sevilla en el mes de
 febrero de mill e quinientos e noventa e tres
 años. En virtud de lo qual se mandó a
 los señores oidores de la Real Audiencia de
 Santo Domingo que se acordó en el Consejo
 de Indias de la Real Audiencia de Sevilla
 de mill e quinientos e noventa e tres años
 que se acordó en el Consejo de Indias de
 la Real Audiencia de Sevilla de mill e
 quinientos e noventa e tres años.

En virtud de lo qual se mandó a los señores
 oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo
 que se acordó en el Consejo de Indias de
 la Real Audiencia de Sevilla de mill e
 quinientos e noventa e tres años.

En virtud de lo qual se mandó a los señores
 oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo
 que se acordó en el Consejo de Indias de
 la Real Audiencia de Sevilla de mill e
 quinientos e noventa e tres años.

